



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

PINILLA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2018, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Pinilla del Campo, 2 de octubre de 2018.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 2001

BOPSO-117-15102018